

Momentum

Journalism & Tech task force

Autor: Bruno Fiaschetti

Revisión: Ester Borges y Paula Miraglia

Diagramación: Ana Luíza Oshiro

Cómo los nuevos decretos del Ejecutivo están redefiniendo la regulación de plataformas en Brasil

A finales de mayo, el presidente Luiz Inácio Lula da Silva firmó dos decretos que establecen nuevas obligaciones para las plataformas que operan en Brasil. Las normas regulan los mecanismos de supervisión de las grandes empresas tecnológicas y sus responsabilidades respecto de determinados contenidos publicados por terceros, otorgando nuevas facultades a organismos del Poder Ejecutivo para supervisar las actividades de estas empresas en el país.

Cada uno a su manera, los decretos buscan reglamentar el régimen de responsabilidad de las plataformas por los contenidos difundidos por sus usuarios, establecido a partir de una decisión del Supremo Tribunal Federal (STF) dictada a mediados de junio de 2025, en el marco de un juicio sobre el Marco Civil da Internet, la ley federal que establece derechos, garantías y obligaciones para el uso de Internet en Brasil. Los decretos presidenciales no requieren aprobación legislativa y entrarán en vigor sesenta días después de su firma, lo que significa que las nuevas obligaciones comenzarán a aplicarse a mediados de julio.

En este informe, **Momentum – Journalism & Tech Task Force** presenta las principales innovaciones introducidas por los decretos, analiza estas normas a la luz de los actuales debates sobre la regulación de plataformas en Brasil y examina sus posibles implicaciones para el periodismo.

Los decretos y el “nuevo” Marco Civil da Internet

Para comprender las innovaciones y consecuencias de los decretos firmados por Lula, es necesario volver sobre la decisión del Supremo Tribunal Federal (STF) que, hace aproximadamente un año, redefinió el régimen de responsabilidad aplicable a las plataformas por los contenidos difundidos por sus usuarios. En aquella ocasión, **Momentum** publicó un informe detallado sobre la decisión, disponible [aquí](#).

En términos generales, antes de la decisión judicial, el Marco Civil da Internet (MCI) —y, más específicamente, su artículo 19— establecía que las plataformas de redes sociales solo podían ser consideradas civilmente responsables por contenidos publicados por usuarios cuando, tras recibir una orden judicial específica, no retiraran el material señalado en dicha resolución. En otras palabras, la decisión sobre la remoción obligatoria de contenidos correspondía al Poder Judicial y no a las plataformas. Bajo esta configuración del MCI, las empresas mantenían autonomía para definir y aplicar sus propias políticas de moderación de contenidos, pero, como regla general, no eran responsables por los daños derivados de publicaciones realizadas por usuarios, salvo en los casos en que incumplieran una orden judicial.

El Supremo Tribunal Federal determinó que este paradigma sigue vigente en determinadas situaciones, especialmente en los casos de delitos contra el honor, como la calumnia, las injurias y la difamación. Sin embargo, en relación con delitos considerados más graves y con la difusión de contenidos ya considerados ilícitos, el Tribunal estableció que, mientras el Congreso Nacional no apruebe una nueva legislación sobre la materia —algo que aún no ha ocurrido y que, en cierta medida, explica la adopción de los decretos del Ejecutivo—, las plataformas podrán ser consideradas responsables si, tras ser notificadas, no retiran el contenido en cuestión. Esta regla se aproxima al modelo conocido como “notice and action”¹ y también se aplica a los casos de cuentas falsas.

¹ El modelo de *notice and action* o *notice and takedown* se consolidó internacionalmente a partir de marcos regulatorios como la Sección 512 de la *Digital Millennium Copyright Act* (DMCA) en Estados Unidos y la Directiva de Comercio Electrónico de la Unión Europea. Aunque presenta variaciones entre jurisdicciones, su lógica central consiste en vincular la responsabilidad de los intermediarios digitales a su reacción frente a notificaciones sobre contenidos presuntamente ilícitos. Este régimen difiere del modelo adoptado por el artículo 19 del *Marco Civil da Internet*, que establecía la intervención judicial como condición previa para atribuir responsabilidad a las plataformas.

La decisión también reforzó la obligación de las empresas de ofrecer mecanismos más eficaces y transparentes para la moderación de contenidos. Asimismo, reconoció la existencia de un deber de cuidado de las plataformas frente a riesgos sistémicos asociados a la circulación de contenidos vinculados a delitos graves, como intentos de golpe de Estado, terrorismo, racismo, homofobia y delitos contra mujeres y niños. En estos casos, la interpretación del Tribunal exige una actuación preventiva e inmediata por parte de las empresas para evitar la permanencia y la amplia difusión de dichos contenidos.

Como resultado de la decisión, además de establecerse nuevas obligaciones y responsabilidades para las plataformas, surgió la necesidad de mecanismos de supervisión y seguimiento sistemático por parte de las autoridades públicas. En la práctica, varias de las disposiciones derivadas de la decisión del Supremo requerían una reglamentación más detallada para garantizar su aplicación efectiva. En un contexto en el que el Poder Legislativo aún no ha abordado la cuestión, los decretos fueron adoptados con el objetivo de cubrir parte de esos vacíos regulatorios.

Principales disposiciones e innovaciones de los nuevos decretos

En síntesis, los decretos n.º 12.975/2026 y 12.976/2026 abordan, respectivamente, la reglamentación del Marco Civil de Internet y las medidas para enfrentar la violencia contra las mujeres en entornos digitales. Al tratarse de decretos presidenciales, no requieren aprobación legislativa y entrarán en vigor sesenta días después de su firma, lo que significa que las obligaciones que establecen comenzarán a aplicarse a mediados de julio. No obstante, los decretos pueden ser impugnados judicialmente y debatidos en el ámbito legislativo, que conserva la facultad de aprobar una ley que los sustituya o modifique.

En términos generales, las normas establecen la creación de canales para seguimiento de denuncias, garantizando al mismo tiempo que los usuarios reciban información adecuada sobre su funcionamiento. Asimismo, exigen que las plataformas adopten medidas proactivas y preventivas para evitar la difusión de contenidos ilícitos y delictivos. En el caso específico de la protección de las mujeres, destaca la prohibición de generar o modificar contenidos íntimos mediante inteligencia artificial, así como el establecimiento de un plazo máximo de dos horas para la retirada de dichos contenidos a partir de la notificación realizada por la víctima o su representante legal. Además, el decreto fortalece la arquitectura institucional de protección al prever canales prioritarios de denuncia y procedimientos más ágiles para atender situaciones de violencia contra las mujeres, acercando a las plataformas a las redes institucionales ya existentes para combatir la violencia de género.

La principal innovación introducida por los decretos es, sin embargo, la designación de la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) como organismo responsable de la regulación, supervisión e investigación de posibles infracciones cometidas por las plataformas. En la práctica, esto significa que la ANPD asumirá un papel más activo en investigaciones y procedimientos sancionadores relacionados con las grandes empresas tecnológicas, consolidándose como un actor central en los debates regulatorios brasileños sobre tecnología y soberanía digital.

Más allá de lo ya establecido por los decretos, la designación de la ANPD abre la puerta a que el organismo regule otros aspectos operativos relacionados con las notificaciones y el deber de cuidado de las plataformas, como los requisitos de presentación de informes de transparencia y los procedimientos mediante los cuales los usuarios pueden impugnar la denuncia y/o

¿Qué es la ANPD?

La Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) es el organismo responsable de velar por la protección de los datos personales en Brasil. Vinculada al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la agencia supervisa y orienta el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, además de ejercer competencias relacionadas con el ECA Digital y, más recientemente, con la implementación de determinadas disposiciones del Marco Civil da Internet. Creada en 2019 como Autoridad Nacional de Protección de Datos, la ANPD fue transformada en 2025 en una agencia reguladora, adquiriendo una mayor autonomía administrativa y capacidad institucional para ejercer funciones de regulación, supervisión y fiscalización [[Más información](#)].

la retirada de contenidos. Sumadas a sus competencias de regulación y supervisión en el marco del ECA Digital, las innovaciones introducidas por los decretos convierten a la agencia en una institución especialmente capacitada para evaluar la actuación sistémica de las plataformas digitales en Brasil.

Los decretos en el contexto de los debates sobre regulación digital en Brasil

La firma de los decretos se produce en un momento en que los debates sobre la regulación de plataformas digitales y aplicaciones de inteligencia artificial han cobrado una relevancia creciente en Brasil. Además de la reciente entrada en vigor del *ECA Digital* y de la adopción de nuevas reglas sobre el uso de la IA en el contexto de las elecciones nacionales que se celebrarán en el segundo semestre de este año, la autoridad federal de defensa de la competencia aprobó, a finales de mayo, la apertura de una investigación contra Google para evaluar el impacto de las prácticas de la empresa en el mercado periodístico.

A ello se suma, en el ámbito legislativo, la expectativa en torno a la votación de proyectos de ley que podrían definir el futuro próximo de sectores profundamente afectados por la actuación de las grandes empresas tecnológicas. Entre ellos se encuentran el Proyecto de Ley n.º 4.675/2025, sobre competencia digital, y el Proyecto de Ley n.º 2.338/2023, que establece normas generales para el desarrollo, la implementación y el uso de la inteligencia artificial en el país.

En este contexto, los decretos firmados por el presidente Lula pueden interpretarse como una señal de las prioridades y del enfoque del gobierno federal respecto de cuestiones centrales de la agenda de regulación digital. Al intentar reglamentar aspectos que permanecieron abiertos tras la decisión del Supremo Tribunal Federal, las medidas también ofrecen indicios sobre las vías regulatorias que el Poder Ejecutivo pretende privilegiar en la gobernanza de las plataformas digitales y de la inteligencia artificial.

Considerando que Lula probablemente buscará la reelección presidencial en octubre, los decretos también parecen anticipar temas y lineamientos que podrían integrar la agenda tecnológica de un eventual nuevo mandato.

Posibles implicaciones para el periodismo

Aunque los decretos no abordan directamente al periodismo —es decir, no contienen disposiciones específicas sobre el impacto de las plataformas en la sostenibilidad de los medios, la distribución de los ingresos publicitarios o la visibilidad de los contenidos periodísticos—, sus efectos probablemente repercutirán en el sector. Al redefinir competencias institucionales y asignar nuevas responsabilidades a la ANPD, las medidas contribuyen a reorganizar los espacios en los que se desarrollarán debates y disputas fundamentales para el futuro del ecosistema informativo brasileño.

La designación de la ANPD como organismo clave para la supervisión de las plataformas significa, en la práctica, que una parte cada vez mayor de los debates sobre gobernanza digital pasará a desarrollarse en un ámbito tradicionalmente asociado a la protección de datos, la gestión de riesgos y la regulación tecnológica. Para el periodismo, esto implica la necesidad de fortalecer su capacidad de interlocución con la agencia si desea que sus preocupaciones sean escuchadas en los debates regulatorios. También exige traducir sus demandas y perspectivas a marcos conceptuales y regulatorios que no siempre forman parte de su experiencia cotidiana. Este proceso requerirá una mayor circulación de conocimientos y la construcción de una visión crítica compartida por el sector.

La experiencia reciente demuestra que una participación cualificada del sector puede influir en decisiones estratégicas. Conviene recordar que la decisión del CADE de abrir una investigación contra Google se produjo tras la activa participación de organizaciones y asociaciones periodísticas, que lograron visibilizar los riesgos que los cambios introducidos en los mecanismos de búsqueda de la plataforma representaban para el ecosistema de noticias.

Así como el periodismo fue capaz de establecer un diálogo constructivo con la autoridad de defensa de la competencia, también deberá estar preparado para hacerlo con la ANPD y con otras instituciones que puedan asumir un papel protagónico en esta agenda.

En un momento histórico en el que se debaten cuestiones regulatorias estratégicas para el país, el periodismo no puede mantenerse al margen de una discusión informada sobre los impactos de las plataformas digitales en su actividad. En el contexto actual, una comprensión rigurosa del escenario político y regulatorio, así como la capacidad de participar en los debates fundamentales que tienen lugar en distintos espacios e instancias de decisión, constituyen condiciones esenciales para construir un periodismo capaz de innovar en respuesta a los desafíos contemporáneos y, al mismo tiempo, preservar la sostenibilidad financiera y la independencia del ecosistema informativo.

Este documento fue traducido mediante herramientas de IA con revisión humana.

Momentum